# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**1771 Orden de 8 de marzo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Vista la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 en la que se han previsto créditos para Gastos de Personal que suponen un cambio de adscripción de programa de determinados puestos de trabajo.

Procede que los cambios de adscripción de centro de destino de los mencionados puestos de trabajo, que se deriva de la anterior normativa, sean objeto de traslación a la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, lo que se lleva a cabo mediante esta Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida por el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

**Dispongo:**

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden a los órganos directivos de las Consejerías que se determinan en la misma.

**Segundo.-** La presente Orden tendrá efectos de 1 de marzo de 2017.

Murcia a 8 de marzo de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

# ANEXO
# MODIFICACIONES

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

| CENTRO DIRECTIVO | PUESTO DE TRABAJO | CODIGO | DONDE DICE: | DEBE DECIR |
|---|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS | Auxiliar Administrativo/a | AA01524 | Centro de destino: 30131 Inspección General de Servicios | Centro de destino: 30132 Escuela de Formación e Innovación CARM |
| | Administrativo/a de Apoyo | AS00076 | Centro de destino: 30220 D.G. de la Función Pública y Calidad de los Servicios | |
| | Auxiliar Administrativo/a | AA00492 | Centro de destino: 30132 Escuela de Formación e Innovación CARM | Centro de destino: 30220 D.G. de la Función Pública y Calidad de los Servicios |
| | Jefe/a Negociado | N700398 | Centro de destino: 30132 Escuela de Formación e Innovación CARM | Centro de destino: 30220 D.G. de la Función Pública y Calidad de los Servicios |

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

| CENTRO DIRECTIVO | PUESTO DE TRABAJO | CODIGO | DONDE DICE: | DEBE DECIR |
|---|---|---|---|---|
| D.G. DE ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MENERA | Técnico/a Responsable | TO00077 | Centro de destino: 30510 D.G. de Energía y Actividad Industrial y Minera | Centro de destino: 30551 D.G. de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital |

## O.A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

| CENTRO DIRECTIVO | PUESTO DE TRABAJO | CODIGO | DONDE DICE: | DEBE DECIR |
|---|---|---|---|---|
| SEF | Técnico/a Gestión | TC00197 | Centro de destino: 30546 Oficina de Empleo Murcia 1 | Centro de destino: 30550 Servicio Regional de Empleo y Formación |
| | Auxiliar Administrativo/a | AA01490 | | |
| | Auxiliar Administrativo/a | AA01445 | Centro de destino: 30548 Oficina de Empleo Murcia 3 | |

## CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

| CENTRO DIRECTIVO | PUESTO DE TRABAJO | CODIGO | DONDE DICE: | DEBE DECIR |
|---|---|---|---|---|
| D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL | Delineante | DE00036 | Centro de destino: 30670 D.G. de Desarrollo Rural y Forestal | Centro de destino: 30602 Oficina Impulso Socioec. Medio Ambiente |
| D.G. DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL | Geógrafo/a | GF00003<br>GF00004 | Centro de destino: 30640 D.G. de Calidad y Evaluación Ambiental | Centro de destino: 30602 Oficina Impulso Socioec. Medio Ambiente |
| | Técnico/a Especializado | TA00011 | | |
| | Técnico/a Responsable | TO00010 | | |
| | Técnico/a Gestión | TC00384 | Centro de destino: 30640 D.G. de Calidad y Evaluación Ambiental | Centro de destino: 30670 D.G. de Desarrollo Rural y Forestal |
| | Auxiliar Coordinador/a | N500432 | | |
| | Ingeniero/a Agrónomo | IG00003 | | |
| | Auxiliar Especialista | JG00230<br>JG00139 | | |
| | Ingeniero/a Técnico/a Agrícola | IT00064<br>IT00009 | | |


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474